

General Roca, 04 de mayo de 2026

AUTOS Y VISTOS: Para resolver RECURSO DE REVOCATORIA en estos autos caratulados: <.DE LOS SANTOS, NATALIAC.FERNANDEZ, FERNANDO ISAIASS.A. Expte. N° RO-00776-F-2026 , y

CONSIDERANDO: En fecha 20-04-2026 la actora presenta recurso de revocatoria contra la resolución de fecha 09-04-2026 que dispuso alimentos provisorios.

Manifiesta que dicha resolución omitió considerar la cantidad de hijos ni las edades de los mismos (15 años y mellizos de 9) y que ejerce las funciones de cuidado exclusivo.

Aduce ademas que se encuentra en tiempo dado que se notifico con fecha 14/04/2026

Estando en condiciones de resolver en función de los derechos de los niños en cuyo beneficio se dicta la cautelar de alimentos y observando que no se ha ponderado en la citada resolución las cantidades como las edades de los mismos, tampoco se ha establecido un piso mínimo de ellos, corresponde rectificar la citada resolución y establecer teniendo en cuenta que se tratan de alimentos de un adolescente que requiere mayores gastos y dos niños de 9 años en edad escolar resulta pertinente rectificar la resolución dictada y fijar en concepto de alimentos provisorios el equivalente al 20 % de los ingresos con un piso mínimo de 150% del Salario Mínimo Vital y Móvil. Sumas que el progenitor señor FERNANDO ISAIAS FERNANDEZ DNI 34.485.908, deberá depositar del 1 al 10 de cada mes, en una cuenta judicial que deberá abrir en la sucursal del Banco

Patagonia S.A., a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos autos. Todo sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva una vez que las partes aporten las pruebas pertinentes.

TODO LO QUE ASI RESUELVO

Angela Sosa

Jueza